



Comisión Quinta Constitucional Permanente

CQU-CS-0553-2026

Cite este número para cualquier consulta o respuesta

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2026

Doctor

RAUL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCON

Secretario General Comisión Cuarta Constitucional Permanente

Cámara de la República

Bogotá D.C.

COMISIÓN CUARTA	
CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>[Firma]</i>
Fecha:	16-Sep-2026
Hora:	9:00 am
Numero de Radicado:	301

Asunto: Informes y recomendaciones al Proyecto de Ley 111 de 2026S – 152 de 2026C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 3° de 1992, amablemente me permito enviar a usted, informe y recomendaciones al Proyecto de Ley 111-2026 Senado –152-2026 Cámara “Por medio del cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2027”.”, en el sector de Minas y Energía, que son de competencia de esta célula legislativa.

Lo anterior con el objeto de que sean puestas en conocimiento de los honorables congresistas que conforman las comisiones económicas del Congreso y puedan ser tenidas en cuenta al momento de la discusión y votación del proyecto de ley antes mencionado.

Cordialmente,

DAVID DE JESUS BETTIN GOMEZ

Secretario

ACOMPAÑE LA DELEGACIÓN

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68 Of. 239B Teléfonos: 3824243 /44. Fax 824247/48 Correo: comisionquinta@senado.gov.co



Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2026

Doctor

DAVID DE JESÚS BETTIN GÓMEZ

Secretario General

Comisión Quinta Senado de la República

Ciudad

Ref. Comentarios y observaciones de las asignaciones presupuestales al sector de Minas y Energía en el Proyecto de Ley 111 de 2026 Senado – 152 de 2026 Cámara “Por medio del cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2027”. En atención al oficio CQU-CS-0457-2026 del 2 de septiembre de 2026.

Respetado doctor Bettin, reciba un cordial saludo:

En atención a la designación efectuada por la Mesa Directiva de la Comisión Quinta Constitucional Permanente mediante el oficio de la referencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 3ª de 1992, los suscritos senadores integrantes de la subcomisión para el estudio de las asignaciones presupuestales al sector de Minas y Energía nos permitimos presentar los comentarios y observaciones derivados del estudio realizado, para su remisión a las Comisiones Económicas Tercera y Cuarta de Senado y Cámara.

I. Generalidades del Presupuesto General de la Nación para el año 2027

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política y en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Gobierno Nacional presentó al Congreso el Proyecto de Ley 111 de 2026 Senado – 152 de 2026 Cámara, por el cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2027.

El texto objeto de este análisis es el proyecto reformulado. El proyecto inicial, radicado por \$575,7 billones, fue devuelto al Gobierno Nacional por las Comisiones Económicas Conjuntas, entre otras razones por sustentarse en \$30,2 billones de recursos contingentes cuya materialización dependía de una ley de financiamiento aún no radicada. El Gobierno lo reformuló bajo un criterio que el propio Anexo denomina de “sinceramiento” de ingresos y gastos.

El PGN 2027 reformulado asciende a \$634,95 billones, equivalentes al 29,9 % del PIB, de los cuales \$604,4 billones corresponden a recursos de la Nación y \$30,5 billones a ingresos propios de los establecimientos públicos. El gasto primario asciende a \$479,5 billones (22,6 % del PIB) y el servicio de la deuda a \$155,4 billones. La reformulación excluye los recursos contingentes por \$30,1 billones, con lo cual atiende el reparo central que motivó la devolución.



Tabla 1. Composición del Presupuesto General de la Nación 2026-2027 (texto reformulado)

Concepto	2026*	2027 (Proyecto)	Variación porcentual	Variación absoluta	% PIB 2026	% PIB 2027
Funcionamiento	365.897	392.560	▲ 7,3	▲ +26.663	18,2	18,5
Servicio de la deuda	100.450	155.432	▲ 54,7	▲ +54.982	5,0	7,3
Inversión	89.472	86.960	▼ (2,8)	▼ -2.512	4,4	4,1
TOTAL PGN	555.818	634.952	▲ 14,2	▲ +79.134	27,6	29,9
TOTAL SIN DEUDA	455.369	479.520	▲ 5,3	▲ +24.151	22,6	22,6

Cifras en miles de millones de pesos. (*) Apropiación vigente a 30 de junio de 2026. Fuente: Anexo al Mensaje Presidencial PGN 2027, Cuadro 1.6.1, pág. 45.

Fuente: Anexo al Mensaje Presidencial PGN 2027 (texto reformulado), págs. 3 y 11.

El presupuesto total crece 14,2 %, pero ese crecimiento se explica de manera preponderante por el servicio de la deuda pública, que aumenta 54,7 % —\$54,98 billones adicionales— al pasar de \$100,45 billones a \$155,43 billones. De los \$79,13 billones en que crece el PGN, \$54,98 billones corresponden al servicio de la deuda: es decir, el 69,5 % del incremento total del presupuesto se destina a atender el costo del endeudamiento. En contraste, la inversión pública se reduce 2,8 %, pasando de \$89,47 billones a \$86,96 billones, y desciende de 4,4 % a 4,1 % del PIB.

El sector Minas y Energía se reduce 43,9 % dentro de un presupuesto que en conjunto crece 14,2 % y cuyo gasto primario crece 5,3 %. La contracción sectorial no es el reflejo de un ajuste generalizado del gasto, sino de una decisión de priorización que afecta de manera desproporcionada a este sector.

Tabla 2. Concentración del presupuesto por principales sectores. Ley 2026 vs. Proyecto 2027.

Sector	2026 (Ley)	2027 (Proyecto)	Var. %	Particip. 2026	Particip. 2027
Educación	88.239	92.959	▲ 5,3	19,8	19,4
Salud y Protección Social	78.171	79.556	▲ 1,8	17,5	16,6
Trabajo	56.791	66.922	▲ 17,8	12,7	14,0
Defensa Nacional	46.261	53.702	▲ 16,1	10,4	11,2
Hacienda	33.635	45.504	▲ 35,3	7,5	9,5
Inclusión Social y Reconciliación	12.745	25.190	▲ 97,6	2,9	5,3
Policía Nacional	19.209	20.913	▲ 8,9	4,3	4,4
Transporte	17.794	19.177	▲ 7,8	4,0	4,0
Rama Judicial	10.909	11.413	▲ 4,6	2,4	2,4
Fiscalía	7.200	7.559	▲ 5,0	1,6	1,6
MINAS Y ENERGÍA	13.385	7.512	▼ (43,9)	3,0	1,6
Vivienda, Ciudad y Territorio	7.277	7.360	▲ 1,1	1,6	1,5
Justicia y del Derecho	5.503	6.277	▲ 14,1	1,2	1,3
Registraduría	6.960	5.987	▼ (14,0)	1,6	1,2
Interior	4.272	4.455	▲ 4,3	1,0	0,9
Ministerio Público	3.296	3.200	▼ (2,9)	0,7	0,7
Tecnologías de la Información	2.283	2.819	▲ 23,5	0,5	0,6
Agricultura y Desarrollo Rural	4.004	2.798	▼ (30,1)	0,9	0,6
Presidencia	2.797	2.324	▼ (16,9)	0,6	0,5
Relaciones Exteriores	1.889	2.009	▲ 6,4	0,4	0,4
Comercio, Industria y Turismo	1.770	1.951	▲ 10,2	0,4	0,4
Resto	22.138	9.932	▼ (55,1)	5,0	2,1
TOTAL	446.525	479.520	▲ 7,4	100	100

Cifras en miles de millones de pesos; excluye el servicio de la deuda.

Fuente: Anexo al Mensaje Presidencial PGN 2027, Cuadro 4.2.2, pág. 318.

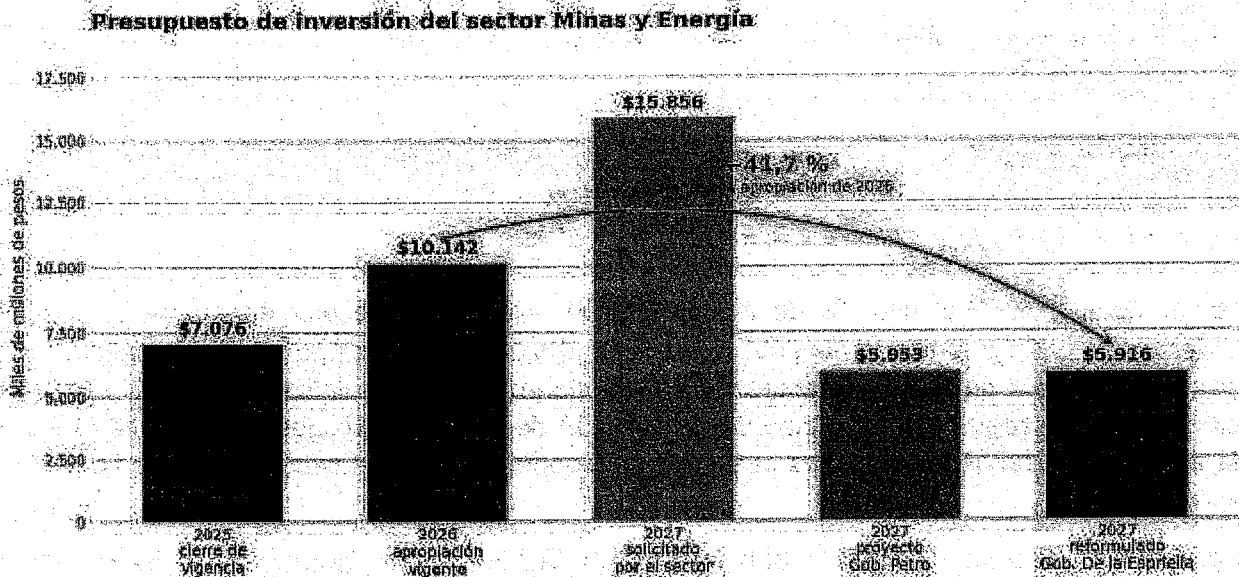
De los 22 sectores del presupuesto, Minas y Energía registra la mayor contracción relativa (-43,9 %), por encima de Agricultura y Desarrollo Rural (-30,1 %) y de Registraduría (-14,0 %). Es, además, el único sector de tamaño significativo que pierde casi la mitad de su participación en un solo ejercicio fiscal, al pasar de 3,0 % a 1,6 % del presupuesto.

II. Desempeño global del sector Minas y Energía

El presupuesto que el proyecto de ley plantea para el sector de Minas y Energía es, en lo esencial, un presupuesto de subsidios. De los \$7,51 billones asignados al sector, \$5,92 billones corresponden a inversión, y de estos el 88,9 % se concentra en el Ministerio de Minas y Energía, cuyos dos programas de subsidios —energía eléctrica y gas combustible— absorben el 95,8 % de su inversión. Los programas orientados a la actividad productiva de hidrocarburos y minería representan el 2,5 % de la inversión de la cartera.

La razón de la caída del 43,9 % no está distribuida entre las entidades del sector: se concentra casi íntegramente en el recorte a los subsidios de energía eléctrica y gas domiciliario. Como se documenta en el capítulo IV, el Ministerio de Minas y Energía pasa de \$7,57 billones a \$2,87 billones en gasto de protección social —la clasificación bajo la cual se registran estos subsidios—, una reducción de 62,1 % que por sí sola equivale al 80 % de la contracción del sector. El presupuesto no recorta la operación del sector minero-energético: recorta la transferencia que reciben los hogares de menores ingresos para pagar su factura de energía y de gas.

Gráfica 1. Evolución del presupuesto de inversión del sector Minas y Energía



Cifras en miles de millones de pesos. Elaboración propia con base en: Anexo al Mensaje PGN 2027 (págs. 237-238 y 284) para 2025 y 2026; articulados de los proyectos de ley PGN 2027 en sus versiones inicial y reformulada; y Ministerio de Minas y Energía, "Presentación a Congreso 2027", 7-sep-2026, lámina 3, para los recursos solicitados por el sector. No se dispone de la serie de 2024 en los documentos oficiales del PGN 2027; de requerirse, debe solicitarse al Ministerio de Hacienda.

La serie muestra tres hechos. Primero, que el sector venía en aumento: de \$7,08 billones apropiados en 2025 pasó a \$10,14 billones en 2026. Segundo, que las entidades del sector



solicitaron \$15,86 billones para 2027 y les proyectaron \$5,92 billones, es decir el 37,3 % de lo pedido. Y tercero, que la reformulación del proyecto prácticamente no alteró la cifra: el proyecto radicado por la administración anterior asignaba \$5,95 billones y el texto reformulado asigna \$5,92 billones, una diferencia de 0,6 %.

A. Ejecución presupuestal de inversión 2025 (cierre de vigencia)

El sector contó con una apropiación definitiva de inversión de \$7,08 billones, orientada principalmente al pago de subsidios: el 65,5 % se destinó a subsidios de energía eléctrica y gas, el 13,4 % a los fondos FAER, FAZNI, PRONE, FENOGE y Cuota de Fomento, y el 21,1 % restante a otros proyectos de inversión (Anexo al Mensaje, pág. 248). En materia de subsidios eléctricos se asignaron \$3,1 billones para un promedio de 13,53 millones de usuarios de los estratos 1, 2 y 3, de los cuales se comprometió el 97,83 %.

Tabla 3. Ejecución del presupuesto de inversión 2025 – Sector Minas y Energía

Programa	Apropiación definitiva	Compromisos	Obligación	Pago	Pérdida de apropiación	% Compr./ Apr.	% Oblig./ Apr.
Acceso al servicio público domiciliario de gas combustible	1.027	1.001	926	926	26	97,5	90,2
Consolidación productiva del sector hidrocarburos	137	132	110	110	6	96,0	80,4
Gestión de la información en el sector minero energético	469	461	321	321	8	98,2	68,5
Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector	172	158	113	109	14	91,6	65,6
Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	5.069	4.781	3.197	3.197	288	94,3	63,1
Desarrollo ambiental sostenible del sector minero energético	31	28	19	19	4	88,2	62,1
Consolidación productiva del sector minero	171	132	73	72	39	77,3	43,0
TOTAL SECTOR MINAS Y ENERGÍA	7.076	6.692	4.761	4.754	384	94,6	67,3

Cifras en miles de millones de pesos.
Fuente: Anexo al Mensaje Presidencial PGN 2027, Cuadro 3.2.16, págs. 237-238.

El sector comprometió el 94,6 % de la apropiación —indicador de una adecuada planeación financiera— pero obligó únicamente el 67,3 %. La brecha de 27,3 puntos porcentuales significa que cerca de una tercera parte de los recursos permaneció en trámite administrativo al cierre del año. Adicionalmente se registró una pérdida de apropiación de \$384 mil millones, equivalente al 5,4 % de la apropiación definitiva: recursos que estaban disponibles para el sector y que no llegaron a comprometerse.

Los programas de menor ejecución obligada fueron Consolidación productiva del sector minero (43,0 %), que además concentró la mayor pérdida relativa de apropiación, y Desarrollo ambiental sostenible del sector minero energético (62,1 %). El programa de energía eléctrica, que concentra el 71,6 % de la apropiación del sector, cerró con 63,1 % de obligaciones.



B. Ejecución presupuestal de inversión 2026

La vigencia 2026 transcurrió bajo dos administraciones: hasta el 7 de agosto bajo el gobierno anterior y desde esa fecha bajo la actual. El corte disponible en el Anexo al Mensaje —30 de junio de 2026— corresponde por tanto en su integridad al periodo anterior.

Tabla 4. Ejecución del presupuesto de inversión 2026 a 30 de junio – Sector Minas y Energía

Programa	Apropiación vigente	Compromisos	Obligación	Pago	Sin comprometer	% Compr./ Apr.	% Oblig./ Apr.
Acceso al servicio público domiciliario de gas combustible	1.729	1.001	977	977	728	57,9	56,5
Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	7.499	4.411	3.566	3.566	3.088	58,8	47,6
Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector	162	106	47	47	56	65,4	28,9
Consolidación productiva del sector hidrocarburos	165	96	41	40	69	58,0	24,5
Consolidación productiva del sector minero	162	91	38	37	70	56,4	23,8
Desarrollo ambiental sostenible del sector minero energético	35	19	7	7	16	55,5	20,6
Gestión de la información en el sector minero energético	389	135	38	37	254	34,8	9,7
TOTAL SECTOR MINAS Y ENERGÍA	10.142	5.860	4.714	4.712	4.281	57,8	46,5

Cifras en miles de millones de pesos.
Fuente: Anexo al Mensaje Presidencial PGN 2027, pág. 284.

Al cierre del primer semestre el sector había comprometido el 57,8 % de una apropiación de \$10,14 billones y obligado el 46,5 %, con \$4,28 billones sin comprometer. La concentración en subsidios se acentuó frente a 2025: el 74,9 % de la apropiación correspondió a subsidios de energía eléctrica y gas, el 8,4 % a los fondos especiales y el 16,6 % a otros proyectos de inversión.

En conjunto, las vigencias 2025 y 2026 muestran un patrón sostenido: alta contratación, baja materialización del gasto, pérdida de apropiación y acumulación de obligaciones de subsidios que se trasladan a la vigencia siguiente. Ese rezago acumulado —cuantificado por el Ministerio en \$1,49 billones, como se detalla en el capítulo IV— es hoy la primera carga que debe atender el presupuesto de 2027 antes de financiar un solo peso del servicio del año.

C. Asignación propuesta para 2027

El sector pasa de \$13,39 billones en la Ley de 2026 a \$7,51 billones en el proyecto de 2027, una reducción de \$5,87 billones equivalente al 43,9 %, con lo cual su participación en el presupuesto cae de 3,0 % a 1,6 % (Anexo al Mensaje, Cuadro 4.2.2, pág. 318). En materia de inversión, la apropiación es de \$5,92 billones —\$5,40 billones de la Nación y \$516 mil millones de recursos propios—, equivalente al 6,80 % de la inversión total del PGN (\$86,96 billones), con lo cual es el sexto sector con mayor inversión del presupuesto (Cuadro 1.6.8, pág. 63, y pág. 67). Frente a la apropiación vigente de 2026 (\$10,14 billones), la inversión sectorial se reduce 41,7 %.

D. Lo que el sector solicitó frente a lo que le fue asignado



La sustentación del Ministerio ante el Congreso permite contrastar la asignación con la necesidad expresada por las propias entidades ejecutoras a través de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) del Departamento Nacional de Planeación, solicitud presentada en marzo de 2026.

Tabla 5. Inversión del sector: apropiación 2026, solicitud 2027 y propuesta cuota asignada 2027

Entidad	Apropiación 2026	Solicitud 2027	Propuesta Cuota asignada 2027	Var. asignado vs. solicitado	Var. asignado vs. 2026
Ministerio de Minas y Energía	9.430.689	14.292.121	5.231.902	▼ (68 %)	▼ (44,5 %)
Agencia Nacional de Hidrocarburos	423.761	423.151	423.151	0 %	▼ (0,1 %)
Agencia Nacional de Minería	90.423	104.050	87.742	▼ (16 %)	▼ (3,0 %)
Comisión de Regulación de Energía y Gas	24.053	29.281	29.281	0 %	▲ 21,7 %
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas – IPSE	50.000	632.138	50.628	▼ (92 %)	▲ 1,3 %
Servicio Geológico Colombiano	80.000	296.973	52.301	▼ (82 %)	▼ (34,6 %)
Unidad de Planeación Minero Energética	42.894	78.544	41.049	▼ (48 %)	▼ (4,3 %)
TOTAL SECTOR	10.141.820	15.856.257	5.916.054	▼ (63 %)	▼ (41,7 %)

Cifras en millones de pesos.
Fuente: Ministerio de Minas y Energía, "Presentación a Congreso 2027", 7-sep-2026, lámina 3. La última columna es de elaboración propia. La apropiación total de 2026 (\$10.141.820 millones) coincide con la reportada por el Anexo al Mensaje (pág. 284) y la cuota asignada de 2027 (\$5.916.054 millones) coincide con la suma de las secciones 21xx del articulado.

El sector solicitó \$15,86 billones y se propone que reciba para el 2027 \$5,92 billones, el 37,3 % de lo pedido. El recorte frente a la apropiación de 2026 se concentra en el Ministerio de Minas y Energía, que explica el 99,4 % de la reducción de la inversión sectorial. Las agencias mantienen asignaciones equivalentes a las de 2026 y la Comisión de Regulación de Energía y Gas es la única entidad que crece (21,7 %) frente al 2026.

El contraste entre lo solicitado y lo asignado revela además dos entidades severamente limitadas frente a sus propios planes: el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE), responsable de las soluciones energéticas en Zonas No Interconectadas, recibiría el 8 % de lo solicitado, y el Servicio Geológico Colombiano (SGC), responsable del conocimiento geocientífico y del monitoreo de amenazas geológicas, el 18 %. La propia sustentación de la Ministra de Minas, María Nohemí Arboleda Arango, en la intervención del 7 de septiembre en las comisiones conjuntas, concluye que “es importante fortalecer entidades como el IPSE y el SGC” (Diapositiva 15).

E. Efecto de la reformulación del proyecto sobre el sector

La reformulación elevó el presupuesto total en \$89,5 billones frente al articulado inicialmente aforado, pero prácticamente no modificó las asignaciones del sector de Minas y Energía.

Tabla 6. Sector Minas y Energía: proyecto inicial vs. proyecto reformulado 2027



Sec.	Entidad	Proyecto inicial	Proyecto reformulado	Variación
210 1	Ministerio de Minas y Energía	5.667.796.612.813	5.654.314.736.218	▼ -13.481.876.595
211 1	Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH	1.308.705.284.442	1.309.060.942.802	▲ +355.658.360
211 2	Agencia Nacional de Minería – ANM	255.896.951.157	251.048.797.929	▼ -4.848.153.228
210 3	Servicio Geológico Colombiano – SGC	136.732.544.943	132.396.713.609	▼ -4.335.831.334
210 9	Unidad de Planeación Minero Energética – UPME	93.025.526.179	93.228.699.979	▲ +203.173.800
211 0	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas – IPSE	75.030.412.315	75.349.386.665	▲ +318.974.350
TOTAL SECTOR (variación: -0,29 %)		7.537.187.331.849	7.515.399.277.202	▼ -21.788.054.647

Cifras en pesos.

Fuente: elaboración propia con base en los articulados del Proyecto de Ley PGN 2027, versiones inicial y reformulada, secciones 2101, 2103, 2109, 2110, 2111 y 2112.

El sector varió -0,29 %. Mientras el ejercicio de sinceramiento reconoció presiones de gasto en otros frentes —de manera destacada el servicio de la deuda, que creció 54,7 %, y el aseguramiento en salud—, el sector de Minas y Energía conservó el nivel con el que fue programado para el 2027 en su primera versión. Dentro del Ministerio, los únicos ajustes relevantes fueron el traslado de \$120.000 millones del programa de energía eléctrica al de acceso al servicio de gas combustible y una reducción de \$22.779 millones en el programa de fortalecimiento institucional.

Esta constatación es relevante para el trámite: la reducción sectorial no obedeció a una restricción de ingresos que la reformulación hubiera podido corregir, sino a una decisión de priorización que se mantuvo en ambas versiones del proyecto. Corregirla es, por tanto, una decisión que está al alcance del trámite legislativo.

III. Composición del presupuesto sectorial 2027 por entidad

El sector está conformado en el articulado por seis secciones presupuestales. La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) no constituye sección independiente y se presupuesta como unidad ejecutora del Ministerio de Minas y Energía: su asignación de inversión de \$29.281 millones, sumada a los \$5.231.902 millones del Ministerio, corresponde exactamente a los \$5.261.183 millones de inversión de la sección 2101.

Tabla 7. Presupuesto del sector por sección presupuestal, Proyecto PGN 2027

Sec.	Entidad	Funcionamiento	Servicio de la deuda	Inversión	Total sección	Part. % sector
210 1	Ministerio de Minas y Energía	389.672.012.894	3.459.702.562	5.261.183.020.762	5.654.314.736.218	75,24
211 1	Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH	885.910.255.689	0	423.150.687.113	1.309.060.942.802	17,42
211 2	Agencia Nacional de Minería – ANM	163.306.967.079	0	87.741.830.850	251.048.797.929	3,34
210 3	Servicio Geológico Colombiano – SGC	80.096.028.202	0	52.300.685.407	132.396.713.609	1,76
210 9	Unidad de Planeación Minero Energética – UPME	52.179.522.750	0	41.049.177.229	93.228.699.979	1,24
211 0	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las ZNI – IPSE	24.721.099.917	0	50.628.286.748	75.349.386.665	1,00



TOTAL SECTOR	1.595.885.886.531	3.459.702.562	5.916.053.688.109	7.515.399.277.202	100,00
--------------	-------------------	---------------	-------------------	-------------------	--------

Cifras en pesos.
Fuente: elaboración propia con base en el articulado del Proyecto de Ley PGN 2027. El total de inversión coincide con el reportado por el Anexo al Mensaje (\$5.916.054 millones, pág. 126).

El Ministerio concentra el 75,2 % del presupuesto sectorial y el 88,9 % de la inversión; la ANH el 17,4 % del total y el 7,2 % de la inversión. Las cuatro entidades restantes suman el 7,3 % del sector.

A. Ministerio de Minas y Energía – Sección 2101

Presupuesto total de \$5,65 billones: \$389,7 mil millones de funcionamiento, \$3,46 mil millones de servicio de la deuda y \$5,26 billones de inversión, con lo cual el 93,1 % de su presupuesto es inversión. Frente a 2026, su inversión cae de \$9.430.689 millones a \$5.231.902 millones (-44,5 %), reducción que explica el 99,4 % del recorte de la inversión sectorial.

Tabla 8. Programas de inversión del Ministerio de Minas y Energía, Proyecto PGN 2027

Cód.	Programa de inversión	Apropiación 2027	Part. %
2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	3.747.164.577.127	71,22
2101	Acceso al servicio público domiciliario de gas combustible	1.293.258.354.004	24,58
2103	Consolidación productiva del sector hidrocarburos	66.622.752.721	1,27
2104	Consolidación productiva del sector minero	65.328.306.561	1,24
2106	Gestión de la información en el sector minero energético	43.684.287.987	0,83
2199	Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector	29.463.670.263	0,56
2105	Desarrollo ambiental sostenible del sector minero energético	15.661.072.099	0,30
TOTAL INVERSIÓN		5.261.183.020.762	100,00

Cifras en pesos.
Fuente: elaboración propia con base en el Proyecto de Ley PGN 2027, sección 2101.

El 95,8 % de la inversión del Ministerio se concentra en los dos programas de servicios públicos domiciliarios. Los programas de hidrocarburos y minería suman \$131,9 mil millones, el 2,5 % de la inversión de la cartera.

En la clasificación funcional del gasto, el Ministerio registra en el grupo de Asuntos económicos \$2,75 billones, frente a \$2,07 billones en 2026, un aumento de 32,8 % (Cuadro 4.2.18, pág. 355). Dentro de esos recursos, el Anexo precisa que \$1,6 billones se destinan al programa Colombia Solar, \$548,3 mil millones al Fondo Único de Soluciones Energéticas (FONENERGIA), \$65,9 mil millones a fuentes no convencionales de energía y \$233,8 mil millones a transferencias a municipios productores por el impuesto de oro y platino (pág. 359).

Este aumento contrasta con la reducción de 62,1 % de los recursos del Ministerio que se reportan en el Cuadro 4.2.4. Principales entidades ejecutoras del gasto en Protección Social 2027, clasificación bajo la cual se registran los subsidios a la factura de energía y gas (Cuadro 4.2.4, pág. 321). Debe advertirse que Colombia Solar contaba en 2026 con \$372,1 mil millones y registraba una ejecución de \$256,2 mil millones (68,8 %) a junio (pág. 297): la propuesta para 2027 multiplica



por más de cuatro esa asignación, lo que plantea un riesgo relevante de capacidad de ejecución en un año en que los subsidios directos se reducen 62,1 %.

B. Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH – Sección 2111

Presupuesto total de \$1,31 billones financiado íntegramente con recursos propios: \$885,9 mil millones de funcionamiento y \$423,2 mil millones de inversión, en una relación de 2,1 a 1. Frente a 2026 su inversión permanece prácticamente inalterada (-0,1 %), y junto con la Comisión de Regulación de Energía y Gas, fue una de las dos entidades del sector que recibieron exactamente lo que solicitaron.

Tabla 9. Programas de inversión de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Proyecto PGN 2027

Cód.	Programa de inversión	Apropiación 2027	Part. %
2106	Gestión de la información en el sector minero energético	211.840.000.000	50,06
2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	125.660.000.000	29,70
2103	Consolidación productiva del sector hidrocarburos	59.912.149.381	14,16
2199	Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector	25.738.537.732	6,08
TOTAL INVERSIÓN		423.150.687.113	100,00

Cifras en pesos.
Fuente: elaboración propia con base en el Proyecto de Ley PGN 2027, sección 2111.

La agencia responsable de la administración integral de las reservas de hidrocarburos destina el 14,2 % de su inversión al programa de consolidación productiva del sector hidrocarburos, mientras asigna la mitad a gestión de la información y cerca de un tercio al programa de energía eléctrica. Adicionalmente, en su sección se apropian excedentes de 2025 y estimados de 2026 para ser transferidos a la Nación por cerca de \$749 mil millones (Anexo, pág. 349), suma que supera el total de su inversión.

C. Agencia Nacional de Minería – ANM – Sección 2112

Presupuesto total de \$251,0 mil millones: \$163,3 mil millones de funcionamiento y \$87,7 mil millones de inversión (\$40,2 mil millones de la Nación y \$47,6 mil millones de recursos propios). Frente a 2026 su inversión se reduce 3,0 %.

Tabla 10. Programas de inversión de la Agencia Nacional de Minería, Proyecto PGN 2027

Cód.	Programa de inversión	Nación	Propios	Total	Part. %
2104	Consolidación productiva del sector minero	19.765.126.188	20.902.712.015	40.667.838.203	46,35
2199	Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional	11.312.357.531	17.090.632.215	28.402.989.746	32,37
2106	Gestión de la información en el sector minero energético	5.346.150.612	5.653.849.388	11.000.000.000	12,54
2105	Desarrollo ambiental sostenible del sector minero energético	3.728.212.441	3.942.790.460	7.671.002.901	8,74
TOTAL INVERSIÓN		40.151.846.772	47.589.984.078	87.741.830.850	100,00

Cifras en pesos.
Fuente: elaboración propia con base en el Proyecto de Ley PGN 2027, sección 2112.

Casi una tercera parte de la inversión de la ANM (32,4 %) se destina al programa de fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional, monto superior a la suma de los programas de gestión de la información y desarrollo ambiental sostenible. Esta composición debe leerse junto con el



desempeño del programa de consolidación productiva del sector minero, que registró la menor ejecución obligada del sector en 2025 (43,0 %) y 23,8 % a junio de 2026.

D. Servicio Geológico Colombiano – SGC – Sección 2103

Presupuesto total de \$132,4 mil millones: \$80,1 mil millones de funcionamiento y \$52,3 mil millones de inversión, distribuida entre gestión de la información (\$43,3 mil millones) y fortalecimiento institucional (\$9,0 mil millones). Su relación funcionamiento-inversión es de 1,53 a 1, la tercera más alta del sector, después de la ANH (2,1 a 1) y la ANM (1,86 a 1).

Frente a 2026 su inversión cae 34,6 % (\$80.000 millones a \$52.301 millones) y frente a lo solicitado recibió el 18 %. Se trata de la entidad encargada de generar el conocimiento geocientífico del país e investigar y monitorear las amenazas geológicas —incluida la actividad sísmica—, función cuya relevancia quedó en evidencia con el terremoto del 10 de agosto de 2026. El propio Ministerio solicita fortalecerla.

E. Unidad de Planeación Minero Energética – UPME – Sección 2109

Presupuesto total de \$93,2 mil millones: \$52,2 mil millones de funcionamiento y \$41 mil millones de inversión, distribuidos en gestión de la información (\$15,7 mil millones), energía eléctrica (\$11,6 mil millones), fortalecimiento institucional (\$9,1 mil millones) e hidrocarburos (\$4,6 mil millones). Frente a 2026 su inversión se reduce 4,3 %, con el PGN proyectado, recibiría el 52 % de lo solicitado.

F. Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE – Sección 2110

Es la entidad con el menor presupuesto del sector: \$75,3 mil millones (1,0 % del total sectorial), de los cuales \$24,7 mil millones son de funcionamiento y \$50,6 mil millones de inversión, esta última concentrada en un 90,6 % en el programa de energía eléctrica. Su inversión crece 1,3 % frente a 2026, pero equivale al 8 % de los \$632.138 millones que la entidad había solicitado, la mayor brecha del sector entre necesidad expresada y asignación. El Ministerio la señala, junto con el SGC, como entidad que requiere fortalecimiento.

IV. El déficit de los subsidios de energía y gas, cuantificado por el propio Ministerio

El análisis de la clasificación funcional del gasto permite identificar el origen del recorte sectorial. El Anexo del PGN, reporta que el Ministerio de Minas y Energía, como ejecutor de gasto, su clasificación bajo, la cual se registran los subsidios a los servicios públicos domiciliarios, pasa de \$7,57 billones en la Ley de 2026 a \$2,87 billones en el proyecto de 2027, con una variación de -62,1 % (Cuadro 4.2.4, pág. 321). Esta reducción de \$4,70 billones equivale al 80 % de la contracción total del sector (\$5,87 billones); debe advertirse que ambas cifras provienen de clasificaciones distintas del mismo Anexo —la sectorial y la funcional—, por lo que la proporción debe leerse como orden de magnitud y no como una descomposición contable exacta.

La sustentación del Ministerio ante el Congreso del 7 de septiembre de 2026 permite pasar de la constatación del recorte a la cuantificación precisa de sus consecuencias. El Ministerio desagrega, para cada uno de los cuatro esquemas de subsidio a su cargo, las necesidades de la vigencia, el rezago heredado de 2026, el valor asignado en el proyecto de ley y el déficit resultante.



Tabla 11. Necesidades, asignación y déficit de los subsidios a cargo del Ministerio, 2027

Esquema de subsidio	Necesidades vigencia 2027	Rezago 2026	Total necesidades	Valor proyecto de ley 2027	Déficit 2027
Subsidios eléctricos (SIN, ZNI y seguimiento)	5.558.874	450.000	6.008.874	1.434.248	▼ -4.574.626
Subsidios de gas por red	1.558.032	997.336	2.555.368	1.165.000	▼ -1.390.368
Subsidios de GLP	121.594	32.365	153.959	50.490	▼ -103.469
Compensación Nariño (Ley 191 de 1995)	75.143	11.771	86.914	56.902	▼ -30.012
TOTAL	7.313.643	1.491.472	8.805.115	2.706.640	▼ -6.098.475

Cifras en millones de pesos.
Fuente: Ministerio de Minas y Energía, "Presentación a Congreso 2027", 7-sep-2026, láminas 7, 9, 11 y 13. Los totales por columna son de elaboración propia.

El déficit de los subsidios de energía y gas para 2027 asciende a \$6,10 billones, según cálculo del propio Ministerio ejecutor. Esta cifra es superior a la totalidad de la inversión asignada al sector (\$5,92 billones).

A. Más de la mitad de la apropiación de 2027 se destina a pagar deudas de 2026

Los \$2,71 billones asignados para subsidios en 2027 no están disponibles en su integridad para atender el servicio de esa vigencia. El Ministerio precisa que la apropiación debe atender primero el rezago acumulado de 2026, que asciende a \$1,49 billones.

Tabla 12. Destino de la apropiación de subsidios de 2027

Esquema de subsidio	Apropiación 2027	Se destina a pagar 2026	Queda para la vigencia 2027	% de la apropiación disponible para 2027	Cobertura de las necesidades del año
Subsidios eléctricos	1.434.249	450.000	984.248	68,6 %	17,7 %
Subsidios de gas por red	1.165.000	997.336	167.664	14,4 %	10,8 %
Subsidios de GLP	50.490	32.365	18.125	35,9 %	14,9 %
Compensación Nariño	56.902	11.771	45.131	79,3 %	58,9 %
TOTAL	2.706.640	1.491.472	1.215.168	44,9 %	16,6 %

Cifras en millones de pesos.
Fuente: Elaboración propia con base en Ministerio de Minas y Energía, "Presentación a Congreso 2027", 7-sep-2026, láminas 7, 9, 11 y 13. En Nariño se excluyen de la columna de rezago los rubros de seguimiento (\$443 millones) e implementación del sistema SICROS (\$1.700 millones).

El 55,1 % de la apropiación de subsidios de 2027 se consume pagando obligaciones de 2026. Los recursos efectivamente disponibles para prestar el servicio durante 2027 ascienden a \$1,22 billones y cubren el 16,6 % de las necesidades del año.

El caso más severo es el de los subsidios de gas por red. El Ministerio indica que con la apropiación de 2027 "se atiende el rezago correspondiente a 2026, y \$167.664 del primer trimestre de 2027": en efecto, \$997.336 millones de rezago más \$167.664 millones equivalen exactamente a los \$1.165.000 millones asignados. El 85,6 % de la apropiación de gas se destina a pagar el año anterior y lo que resta cubre el 43 % de un solo trimestre, frente a un valor trimestral de \$389.508 millones.

Esta constatación obliga a matizar una lectura que podría desprenderse de la comparación nominal. Frente a 2026, los subsidios de gas por red caen 22,8 % (\$1.510.000 millones a \$1.165.000



millones), una reducción aparentemente moderada frente a la de los subsidios eléctricos. Sin embargo, si se considera únicamente el recurso disponible para la vigencia, el gas pasa de \$1.510.000 millones en 2026 a \$167.664 millones en 2027: una reducción efectiva del 88,9 %. Los subsidios de GLP, por su parte, caen 60,0 % en términos nominales.

B. El déficit eléctrico recae íntegramente sobre el Sistema Interconectado Nacional

La lámina de subsidios eléctricos permite establecer con precisión sobre qué usuarios recae el déficit. De los \$1.434.248 millones asignados, el Ministerio destina \$450.000 millones al rezago de 2026, \$616.465 millones a cubrir la totalidad de la necesidad de las Zonas No Interconectadas y \$3.237 millones a actividades de seguimiento, con lo cual restan \$364.546 millones para el Sistema Interconectado Nacional. La aritmética es exacta y coincide con el déficit reportado: \$4.939.172 millones de necesidad del SIN menos \$364.546 millones asignados equivalen a los \$4.574.626 millones de déficit que declara el Ministerio.

Tabla 13. Cobertura del subsidio eléctrico por sistema, 2027

Sistema	# Usuarios beneficiarios	Necesidad 2027 (\$ millones)	Asignación disponible(\$ millones)	Cobertura
Zonas No Interconectadas (ZNI)	250.187	\$ 616.465	\$ 616.465	100 %
Sistema Interconectado Nacional (SIN)	13.983.148	\$ 4.939.172	\$ 364.546	7,4 %
TOTAL	14.233.335	\$ 5.555.637	\$ 981.011	17,7 %

Cifras en millones de pesos; usuarios en número de beneficiarios.

Fuente: Elaboración propia con base en Ministerio de Minas y Energía, "Presentación a Congreso 2027", 7-sep-2026, láminas 5 y 7.

Las Zonas No Interconectadas quedan financiadas al 100 %, el Sistema Interconectado Nacional, al 7,4 %. El déficit de \$4,57 billones recae en su totalidad sobre los 13.983.148 usuarios de estratos 1, 2 y 3 conectados al sistema nacional. En palabras del Ministerio, los recursos del proyecto de ley solo cubren el 30 % de las necesidades del primer trimestre, quedando desfinanciados el 70 % restante de ese trimestre y el 100% del segundo, tercero y cuarto trimestre: "En 2027, los recursos estimados en el proyecto de ley por 1,4 billones permitirían cubrir únicamente el 30% de las necesidades del primer trimestre, por valor de \$364.546 millones, generando un déficit de \$4.574.626 millones (70% del primer trimestre y 100% del segundo, tercer y cuarto trimestre)." (Presentación a Congreso 2027", 7-sep-2026, láminas 7)

C. El menor gasto de 2026 se logró reduciendo el subsidio efectivamente aplicado

La lámina de subsidios eléctricos incluye una precisión metodológica de particular relevancia. Al explicar por qué la proyección de necesidades para 2027 se redujo de \$6,9 billones a \$6,0 billones, el Ministerio señala que ello obedece a que "la necesidad presupuestal de los dos primeros trimestres de la vigencia 2026 se causó por debajo de lo proyectado, dada la disminución en los porcentajes de subsidios efectivamente aplicados a los usuarios".

Es decir: la menor ejecución de subsidios en 2026 no se explica por una mejora en la eficiencia del gasto ni por una reducción del consumo, sino por una disminución del porcentaje de subsidio que efectivamente se aplicó a la factura de los usuarios. El menor gasto público se tradujo en un mayor pago por parte de los hogares de estratos 1, 2 y 3, y esa reducción se incorpora ahora como línea base para proyectar la necesidad de 2027.

D. Observaciones sobre la información entregada por el Ministerio de Minas y Energía



- Los porcentajes de variación que presentan las láminas de subsidios (-79 % en eléctricos, -46 % en gas, -66 % en GLP y -40 % en compensación Nariño) están calculados frente a la proyección inicial de 2027 y no frente a la apropiación de 2026. Calculadas frente a 2026, las variaciones son -74,8 %, -22,8 %, -60,0 % y -30,0 % respectivamente. Se recomienda precisar la base de comparación para evitar lecturas equívocas en el debate.
- La lámina de subsidios de GLP presenta una inconsistencia aritmética: afirma que con la asignación "se atiende el rezago correspondiente a 2026, y el 90 % del primer trimestre de la vigencia 2027", pero descontado el rezago de \$32.365 millones quedan \$18.125 millones, equivalentes al 59,6 % de un trimestre de \$30.398 millones. Para cubrir el 90 % harían falta \$9.234 millones adicionales. Es la única de las cuatro láminas de subsidios cuya aritmética interna no cierra.
- La lámina de consideraciones finales afirma que "para la vigencia fiscal 2026 se tiene la cobertura total de acuerdo con la ley para el pago de los subsidios", afirmación que resulta contradictoria con los rezagos de 2026 reportados en las láminas precedentes por \$1,49 billones, de los cuales \$997.336 millones corresponden a gas por red.
- La presentación entregada al Congreso presenta una numeración discontinua de láminas —2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 13, 14 y 15—, de modo que faltan las láminas 6, 8, 10 y 12, correspondientes a la lámina inmediatamente posterior a cada uno de los cuatro esquemas de subsidio. Se recomienda solicitar al Ministerio la versión completa del documento.

V. Implicaciones sobre la ejecución del presupuesto en el contexto actual del sector

La evaluación de una apropiación presupuestal no puede hacerse en abstracto. La subcomisión considera indispensable examinar cómo se ejecutará el presupuesto propuesto en el contexto real que atraviesa el sector minero-energético: la situación financiera de los comercializadores del Caribe, las condiciones de suficiencia del sistema eléctrico y la atención de la emergencia sísmica.

A. Situación financiera de los comercializadores del Caribe

El déficit de \$4,57 billones en los subsidios del Sistema Interconectado Nacional no es una cifra abstracta: se traduce en menores giros a las empresas prestadoras del servicio, que reciben el subsidio como contrapartida de la tarifa que no cobran a los usuarios de estratos 1, 2 y 3. El propio Ministerio reconoce que uno de los propósitos del esquema es "*prevenir el desequilibrio financiero de las empresas prestadoras del servicio*" (lámina 5).

Este punto adquiere particular gravedad en la región Caribe. Air-e se encuentra en intervención por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios desde el 12 de septiembre de 2024 y atiende los departamentos de Atlántico, Magdalena y La Guajira; su deuda con los agentes del sector eléctrico se ha estimado entre \$2,5 y \$3,6 billones según el corte considerado, y la Contraloría General de la República ha reportado una cartera morosa de usuarios cercana a \$6,06 billones. Por su parte, Afinia, filial de EPM, registra pérdidas de energía cercanas al 29 %, una cartera morosa aproximada de \$5,4 billones y un déficit de caja que su gerente estimó en torno a \$130.000 millones mensuales en agosto de 2026.



Ambas empresas operan en el Sistema Interconectado Nacional, precisamente el sistema cuyo subsidio queda financiado en 7,4 %. La subcomisión advierte que una reducción de esta magnitud en el flujo de subsidios, aplicada sobre comercializadores que ya presentan déficit estructural de caja, puede producir uno de dos efectos, o ambos: el traslado del faltante a la tarifa que pagan los usuarios, o el agravamiento del deterioro financiero de las empresas y, con ello, del riesgo sobre la continuidad y calidad del servicio en la región.

Cabe recordar que esta Comisión ya cuenta con un instrumento de seguimiento sobre la materia: la Proposición No. 06 de 2026 creó una Comisión Accidental de seguimiento a la intervención de Air-e en Atlántico, Magdalena y La Guajira, con informe trimestral obligatorio a las Comisiones Quintas, con fundamento en el artículo 66 de la Ley 5ª de 1992. La ejecución de los subsidios de 2027 debería incorporarse expresamente al objeto de ese seguimiento.

B. Suficiencia del sistema eléctrico

El recorte se produce en un momento de estrechez del sistema. Distintas entidades y agentes del sector —entre ellos XM, la UPME, la CREG y la Contraloría General de la República— han advertido desde 2026 que el margen entre la oferta de energía firme y la demanda se ubica por debajo del 2 %, cuando un sistema en condiciones adecuadas requiere un margen del orden del 10 % al 15 %, con balances proyectados negativos que se acentuarían hacia 2027. A ello se suma que el propio Ministerio construyó la proyección de necesidades de subsidios de 2027 considerando “el incremento del costo unitario asociado al Fenómeno del Niño” (lámina 7), es decir, anticipando un escenario de mayores costos de generación.

La concurrencia de un sistema con margen de suficiencia estrecho, un escenario climático que presiona al alza el costo de la energía y un presupuesto de subsidios que cubre el 16,6 % de las necesidades del año configura un riesgo que la subcomisión considera necesario advertir de manera expresa a las Comisiones Económicas.

VI. Observaciones adicionales

- Cambio de instrumento de política sin transición explícita. Mientras los subsidios directos a la tarifa se reducen 62,1 %, el programa Colombia Solar se multiplica por más de cuatro, de \$372,1 mil millones a \$1,6 billones. El giro —del subsidio a la demanda hacia la inversión en generación distribuida— puede ser deseable en el mediano plazo, pero no produce alivio tarifario inmediato para los hogares y su materialización depende de una capacidad de ejecución que el programa aún no ha demostrado (68,8 % a junio de 2026).
- Debilitamiento de la inversión productiva del sector. Los programas de consolidación productiva de hidrocarburos y minería suman en el Ministerio \$131,9 mil millones, el 2,5 % de su inversión. En la ANH el programa de hidrocarburos representa el 14,2 % de su inversión, mientras transfiere a la Nación excedentes por cerca de \$749 mil millones. Esta estructura no es consistente con la necesidad de sostener la autosuficiencia energética del país.
- Rezago crónico en la cadena de ejecución. En 2025 el sector comprometió el 94,6 % pero obligó el 67,3 %, con pérdida de apropiación de \$384 mil millones; a junio de 2026 la obligación era de 46,5 %. Persiste una brecha estructural entre la contratación y la materialización efectiva del



gasto que debilita el argumento técnico para solicitar mayores recursos y exige un plan de mejora verificable.

- Desplazamiento del gasto sectorial por el servicio de la deuda. El servicio de la deuda crece 54,7 % (\$54,98 billones adicionales) y pasa de 5,0 % a 7,3 % del PIB, mientras la inversión pública total cae 2,8 % y el sector Minas y Energía cae 43,9 %. El ajuste sectorial completo equivale a poco más de una décima parte del incremento anual del servicio de la deuda.
- Funcionamiento del Ministerio. Las necesidades de bienes y servicios ascienden a \$23.744 millones y la asignación es de \$14.392 millones, con un faltante de \$9.352 millones que el Ministerio requiere, entre otros conceptos, para el arrendamiento asociado al cambio de sede por riesgos sísmicos derivados del deterioro de la actual (lámina 14).

VII. Conclusiones

1. El sector Minas y Energía registra la mayor contracción relativa de todos los sectores del Proyecto de PGN 2027: pasa de \$13,39 billones en la Ley de 2026 a \$7,51 billones, una reducción de 43,9 % que lleva su participación de 3,0 % a 1,6 %. Ello ocurre en un presupuesto que en conjunto crece 14,2 %, cuyo gasto primario crece 5,3 % y en el cual el 69,5 % del incremento total se destina al servicio de la deuda.

2. Las entidades del sector solicitaron \$15,86 billones de inversión y recibieron \$5,92 billones, el 37,3 % de lo requerido. El recorte se concentra en el Ministerio de Minas y Energía, que explica el 99,4 % de la reducción de la inversión sectorial frente a 2026.

3. El 80 % de la contracción corresponde al recorte de los subsidios de energía eléctrica y gas para hogares de estratos 1, 2 y 3, que caen 62,1 % frente a la Ley de 2026. El propio Ministerio cuantifica el déficit resultante en \$6,10 billones, cifra superior a la totalidad de la inversión asignada al sector.

4. Más de la mitad de la apropiación de subsidios de 2027 (55,1 %) se consume pagando el rezago de 2026, que asciende a \$1,49 billones. Los recursos efectivamente disponibles para la vigencia son \$1,22 billones y cubren el 16,6 % de las necesidades del año. En gas por red la situación es extrema: el 85,6 % de la apropiación paga el año anterior y lo que resta cubre el 43 % de un trimestre.

5. El déficit del subsidio eléctrico recae íntegramente sobre el Sistema Interconectado Nacional, que queda financiado en 7,4 % mientras las Zonas No Interconectadas quedan cubiertas al 100 %. Son 13.983.148 usuarios de estratos 1, 2 y 3 los expuestos, en un contexto de estrechez de la oferta de energía firme y de deterioro financiero de los comercializadores de la región Caribe.

6. El menor gasto en subsidios observado en 2026 durante el gobierno anterior, obedeció, según el propio Ministerio, a la disminución de los porcentajes de subsidio efectivamente aplicados a los usuarios, y esa reducción se incorpora como línea base de la proyección de 2027. El ajuste ya se está trasladando a la factura de los hogares.

7. La reformulación del proyecto, que incrementó el presupuesto total en \$89,5 billones y reconoció presiones de gasto en otros frentes, dejó al sector prácticamente inalterado (-0,29 %). El recorte no responde a una restricción de ingresos sino a una decisión de priorización sostenida entre ambas versiones, lo que significa que su corrección está al alcance del trámite legislativo.



8. El proyecto no contiene una apropiación identificable para la atención de la emergencia sísmica del 10 de agosto de 2026. El Anexo remite al Fondo Milagro, que no aparece mencionado en el articulado ni cuantificado en el Anexo, y el sector Minas y Energía no registra partida alguna destinada a la rehabilitación de infraestructura eléctrica o de gas en los departamentos afectados.
8. Mediante el Decreto legislativo 1379, el Gobierno Nacional constituyó el patrimonio autónomo para la atención de la emergencia sísmica del 10 de agosto del 2026. El sector energético figura entre los sectores financiados, por lo cual es necesario establecer el monto con cargo al PGN que será destinado para su atención.
9. Persiste un rezago estructural en la ejecución del sector —67,3 % de obligaciones al cierre de 2025 y 46,5 % a junio de 2026, con pérdidas de apropiación de \$384 mil millones—, que debe corregirse como condición para justificar técnicamente cualquier ampliación de recursos.

VIII. Recomendaciones

Con fundamento en lo anterior, esta subcomisión respetuosamente recomienda a las Comisiones Económicas Tercera y Cuarta de Senado y Cámara:

1. Priorizar, dentro del margen de modificación disponible en el trámite, el restablecimiento de la apropiación de subsidios de energía eléctrica y gas domiciliario a un nivel consistente con la necesidad certificada por el Ministerio de Minas y Energía, atendiendo a que se trata de gasto asociado a una obligación de origen legal derivada de la Ley 142 de 1994, cuya insuficiencia no extingue la obligación sino que genera déficit trasladable a vigencias siguientes o presión al alza sobre la tarifa.
2. Requerir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que explique los criterios por los cuales la cuota asignada al sector corresponde al 37,3 % de la solicitud presentada por las entidades ejecutoras, y en particular la reducción del 92 % frente a lo solicitado por el IPSE y del 82 % frente a lo solicitado por el Servicio Geológico Colombiano.
3. Solicitar al Ministerio de Minas y Energía la certificación del monto exacto de las obligaciones por subsidios de energía y gas pendientes de pago al cierre de 2026 y el plan de saneamiento del rezago acumulado, precisando el efecto de dicho rezago sobre los comercializadores del Sistema Interconectado Nacional, con desagregación por empresa y por departamento.
4. Requerir la distribución territorial estimada de los subsidios de energía eléctrica y gas para 2027 y el análisis del impacto tarifario esperado del déficit sobre los usuarios de estratos 1, 2 y 3, con especial atención a las regiones atendidas por empresas en situación de fragilidad financiera o sometidas a intervención.
5. Solicitar al Ministerio la versión completa de la presentación remitida al Congreso el 7 de septiembre de 2026 —que omite las láminas 6, 8, 10 y 12— y la aclaración de la inconsistencia identificada en la lámina de subsidios de GLP, así como la precisión de la base de comparación empleada en los porcentajes de variación de las láminas de subsidios.
6. Requerir al Gobierno Nacional que precise la apropiación concreta del PGN 2027 destinada a la atención de la emergencia sísmica y a la reconstrucción, el aporte que corresponde al Presupuesto General de la Nación dentro del Fondo Milagro, y si alguna partida se destina a la rehabilitación de infraestructura eléctrica y de gas en los departamentos afectados.



7. Requerir al Ministerio de Minas y Energía el plan de ejecución detallado del programa Colombia Solar para 2027 —cronograma, metas físicas, usuarios a beneficiar y capacidad contractual—, dado que la asignación propuesta cuadriplica la de 2026, año en el cual el programa registró una ejecución de 68,8 % a junio, y que dicho incremento coincide con la reducción de los subsidios directos a la tarifa.

8. Solicitar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos la justificación técnica de la destinación de su presupuesto de inversión, en particular la razón por la cual el programa de consolidación productiva del sector hidrocarburos representa el 14,2 % de su inversión, así como el sustento de la transferencia de excedentes a la Nación por cerca de \$749 mil millones.

9. Evaluar el fortalecimiento presupuestal del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas, del Servicio Geológico Colombiano y de la Unidad de Planeación Minero Energética, atendiendo a la solicitud expresa formulada por el propio Ministerio y a la circunstancia de que la UPME se financia en su totalidad con recursos propios.

10. Requerir al sector un plan de mejora de la ejecución presupuestal con metas verificables trimestralmente, orientado a reducir la brecha entre compromisos y obligaciones y a eliminar la pérdida de apropiación, como condición de seguimiento para la vigencia 2027.

11. Advertir expresamente que, si durante la ejecución de 2027 resulta necesario decretar aplazamientos o reducciones de apropiaciones en los términos de los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, estos no deberían recaer sobre las apropiaciones destinadas a subsidios de energía eléctrica y gas, en atención a su naturaleza de gasto social con destinación legal.

12. Incorporar el seguimiento a la ejecución de los subsidios de energía y gas de 2027 al objeto de la Comisión Accidental creada mediante la Proposición No. 06 de 2026 para el seguimiento a la intervención de Air-e, de modo que el Congreso disponga de información trimestral sobre el flujo efectivo de recursos a los comercializadores y su impacto sobre la tarifa de los usuarios.

En los anteriores términos dejamos rendido el informe de la subcomisión designada mediante el oficio CQU-CS-0457-2026, para lo de su competencia.

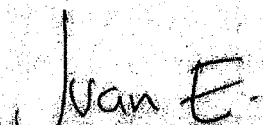
Anexo. Fuentes consultadas

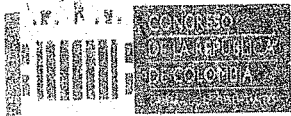
1. Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado de la República. Oficio CQU-CS-0457-2026, "Delegación subcomisión sobre presupuesto – Minas y Energía". Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2026.
2. Gobierno Nacional. Proyecto de Ley 111 de 2026 Senado – 152 de 2026 Cámara, "Por medio del cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2027". Articulado, versión reformulada, agosto de 2026 (artículos 1° y 2°; secciones 2101, 2103, 2109, 2110, 2111 y 2112). Se consulta igualmente el articulado de la versión inicial para el comparativo entre versiones de la Tabla 6.
3. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Anexo al Mensaje Presidencial – Presupuesto General de la Nación 2027, versión reformulada. Agosto de 2026. Cuadros 1.6.1 (pág. 45), 1.6.8 (pág. 63), 3.2.16 (págs. 237-238), 4.2.2 (pág. 318) y 4.2.4 (pág. 321); apartados de reformulación y sectoriales, págs. 3, 5, 11, 13, 20, 67, 126, 248-249, 284, 296-297, 323, 349 y 359.
4. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Mensaje Presidencial – Presupuesto General de la Nación 2027, versión reformulada. Agosto de 2026.
5. Ministerio de Minas y Energía. "Presupuesto General de la Nación 2027 – Sector Minas y Energía. Presentación al Congreso". Septiembre de 2026 (documento remitido el 7 de septiembre de 2026). Láminas 2, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 14 y 15. La numeración del documento omite las láminas 6, 8, 10 y 12.



- 6. Departamento Nacional de Planeación. "Programación Presupuestal 2027". Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación. 11 de agosto de 2026. (Referida al proyecto inicial.)
- 7. Contraloría General de la República. "Comentarios Proyecto de Presupuesto General 2027". 11 de agosto de 2026. (Referida al proyecto inicial, previo a la reformulación.)
- 8. Senado de la República. Proposición No. 06 de 2026, por la cual se crea la Comisión Accidental de seguimiento a la intervención de Air-e en los departamentos de Atlántico, Magdalena y La Guajira (artículo 66 de la Ley 5ª de 1992). 19 de agosto de 2026.
- 9. Fuentes complementarias sobre la situación de los comercializadores del Caribe y la suficiencia del sistema eléctrico: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Contraloría General de la República, XM, UPME, CREG y declaraciones públicas de la administración de las empresas. Corresponden a cortes y metodologías distintas y se citan como orden de magnitud, no como serie consolidada.

Cordialmente,

 GONZALO DIMAS BAUTE GONZÁLEZ Senador de la República	 JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ Senador de la República
 MIGUEL ÁNGEL BARRETO CASTILLO Senador de la República	OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES Senador de la República
CRISTIAN KEVIN GÓMEZ PAZ Senador de la República	CAMILO ANDRÉS TORRES VILLALBA Senador de la República



Informes y recomendaciones al Proyecto de Ley 111 de 2026S – 152 de 2026C.

1 mensaje

Comision Quinta <comisionquinta@senado.gov.co>
Para: comision.cuarta@camara.gov.co

16 de septiembre de 2026 a las 9:00 a.m.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito enviar lo relacionado en el asunto.

Cordialmente,



Comisión Quinta Constitucional
SECRETARÍA

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

2 archivos adjuntos

 **ENVIO INFORME PGN COMISION 4a CAMARA.pdf**
491K

 **Informe Subcomision PGN 2027 - Sector Minas y Energia.pdf**
498K

copy

